



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.109.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-79/2022; y

**CONSIDERAND**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-79/2022, referente a la contratación de “ALQUILER DE CARTELES” de pantalla led, en la intersección de las calles 9 de Julio y Villa de Luján, durante cinco (5) meses, para la reproducción diaria, en exclusividad las 24 horas del día y sin intervalos, de spots publicitarios e informativos provistos por la Municipalidad de Lanús;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-79/22, a la firma HUGO MENDIETA S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71112851-0 -, Proveedor Municipal N° 6421 , por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma HUGO MENDIETA S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71112851-0 -, Proveedor Municipal N° 6421 , con domicilio en la calle Esmeralda N° 740 Piso: 16 Oficina: 1609, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la contratación de “ALQUILER DE CARTELES” de pantalla led, durante cinco (5) meses, para la reproducción diaria, en exclusividad las 24 horas del día y sin intervalos, de spots publicitarios e informativos provistos por la Municipalidad de Lanús, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-79/22, solicitada por

la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.2.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET  
Z Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.08.04  
12:18:07 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.08.04 13:17:19  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.08.04  
14:46:38 -03'00'